

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE CASTROVIRREYNA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/IVPMC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES TRAMO: EMP. HV-964 - CHIRIS - PTA. CARRETERA (L=15.616KM); EMP. HV-967 (PTA. CARRETERA) - VILLOCO - EMP. HV-968 (DV. SUNAMA) (L=5.59KM); SARACANCHA - PTA. CARRETERA (SUNAMA) (L=2.237KM); EMP. HV-968 (SARACANCHA) - MOLLEPAMPA (L=6.72KM). L=. 30.16 KM.; DISTRITO DE CASTROVIRREYNA, COCAS, HUACHOS, MOLLEPAMPA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20605680756 | Fecha de envío : | 04/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | FACTORIA OSORIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 15:15:52 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa al numeral 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN en donde consigna la entidad SUMA ALZADA, pero se contradice con el numeral 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO al exigir en el punto k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete, por lo tanto, al comité de selección corresponde suprimir el texto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: k Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el Comité de Selección ha considerado absolver la observación, en vista de que no corresponde derivar la presente al área usuaria.

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, los requisitos consignados se encuentran de acuerdo a lo establecido en las bases estándar publicadas por el OSCE, se aclara que dicho literal no corresponde, toda vez que el sistema de contratación es a suma alzada, el postor ganador de la buena pro deberá cumplir con los requisitos establecidos y corresponderá a la Entidad verificar la validez de los mismos para proceder con el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE CASTROVIRREYNA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/IVPMC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES TRAMO: EMP. HV-964 - CHIRIS - PTA. CARRETERA (L=15.616KM); EMP. HV-967 (PTA. CARRETERA) - VILLOCO - EMP. HV-968 (DV. SUNAMA) (L=5.59KM); SARACANCHA - PTA. CARRETERA (SUNAMA) (L=2.237KM); EMP. HV-968 (SARACANCHA) - MOLLEPAMPA (L=6.72KM). L=. 30.16 KM.; DISTRITO DE CASTROVIRREYNA, COCAS, HUACHOS, MOLLEPAMPA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20605680756 | Fecha de envío : | 04/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | FACTORIA OSORIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 15:15:52 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa al numeral 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN, del capítulo II, de la página 19, en donde falta consignar CCI de la Entidad, al comité de selección corresponde consignar los datos completos por la transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** CCI **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el Comité de Selección ha considerado absolver la observación, en vista de que no corresponde derivar la presente al área usuaria.

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, se consignará en las bases integradas el N° de CCI de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará el N° de CCI de la entidad.

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE CASTROVIRREYNA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/IVPMC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES TRAMO: EMP. HV-964 - CHIRIS - PTA. CARRETERA (L=15.616KM); EMP. HV-967 (PTA. CARRETERA) - VILLOCO - EMP. HV-968 (DV. SUNAMA) (L=5.59KM); SARACANCHA - PTA. CARRETERA (SUNAMA) (L=2.237KM); EMP. HV-968 (SARACANCHA) - MOLLEPAMPA (L=6.72KM). L=. 30.16 KM.; DISTRITO DE CASTROVIRREYNA, COCAS, HUACHOS, MOLLEPAMPA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA

Ruc/código : 20568421281

Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : ASOCIACION CIVIL NUEVO AMANECER DE VILLOCO

Hora de envío : 19:27:32

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

se observa el punto de equipamiento estratégico , esto de acorde a los términos de referencia punto 18.1 ITEM 03 pagina 25, solicita "cámara fotográfica y/o celular mínimo de 64 megapíxeles" ante ello se puede observar que menciona la calidad de megapíxeles del celular aseverando que también se refiera de la misma manera a la cámara, ante ello mencionar que la cámara fotográfica no existe de dicha capacidad, por ende se solicita aclarar este punto mencionando de que calidad de megapíxeles debe de ser cada uno de los equipos solicitados, tanto la cámara y el celular.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: b.1

Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

toda vez que se estaría vulnerando el principio de transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se derivó al área usuaria, quien mediante Informe N°061-2023-MPC-IVP-JO-DQT, precisa: SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, en respuesta a la observación del equipamiento se aclara sobre la cámara fotográfica y/o celular, para la presentación de ofertas deberá cumplir con característica de 64 megapíxeles a más.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null